



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0131

Ate, 19 FEB 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 000438-2025-MDA/OGA-OGRH, sobre evaluación de requisitos mínimos para el puesto de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Ambiental, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el *Manual de Clasificador de Cargos*, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000007-2025-MDA/GM, de fecha 11 de enero de 2025; el Informe N° 000044-2025-MDA/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 000072-2025-MDA/ALC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, y sus modificatorias, señala que "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el informe de cumplimiento sobre evaluación de requisitos mínimos para el puesto de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Ambiental, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que el numeral 18.3, artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y modificado a través del Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, prevé los requisitos mínimos para los directivos públicos del nivel local, agregándose que el numeral 12.2 del artículo 12, prescribe que para las municipalidades con clasificación A0, los requisitos mínimos de la Ley, solo se aplican hasta el segundo nivel organizacional (gerentes), por lo cual los demás puestos se rigen -indefectiblemente- por el instrumento de gestión vigente, que para el caso de la Municipalidad Distrital Ate, es el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000007-2025-MDA/GM, de fecha 11 de enero del 2025;

Que, el Informe Técnico N° 001518-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 4 de agosto de 2021, establece que en la administración pública procede el encargo de funciones, el mismo que no requiere cumplir con los requisitos mínimos del puesto, cuyas funciones se encargan;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio de 2024, se aprobó la Ordenanza N° 615-MDA, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, norma municipal, modificada mediante Ordenanza N° 628-MDA, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0055, de fecha 13 de enero de 2025, se resuelve, designar a partir de la fecha, al ingeniero Edgard Williams Machuca Pajuelo, en el puesto de confianza de Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ate, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0061, de fecha 14 de enero de 2025, se resuelve, designar con eficacia anticipada al 13 de enero de 2025, a la ingeniera Rosa Magdalena Jiménez



Chunga, en el puesto de confianza de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ate, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS); quien mediante Documento N° 10023-2025, solicita licencia sin goce de haber del 15 al 18 de febrero del presente año;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, por licencia de la Subgerente de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ate, se hace necesario disponer las acciones de personal que garanticen la continuidad de las operaciones del Corporativo Municipal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Informe N° 000044-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal señala que, a fin de continuar el normal desarrollo y funcionamiento de la Corporación Municipal, propone encargar las funciones de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Ambiental al ingeniero Edgard Williams Machuca Pajuelo, en adición a sus funciones, con retención de su cargo y en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, mediante Memorando N° 000072-2025-MDA/A, el Despacho de Alcaldía indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2025, al ingeniero **EDGARD WILLIAMS MACHUCA PAJUELO, Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**, en las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Ate**, del 15 al 18 de febrero de 2025, en adición a sus funciones, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia de la titular en el referido cargo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes del Corporativo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE